

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 24	

Fecha de compilación:	01 de julio de 2026
Estructurador Técnico:	Secretario de Planeación e Inversión
Asunto:	Estudios previos para contratar "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL Y FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO."
Valor Total del Convenio	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 263.929.516) MD/CTE
Fundamento legal	Art 96 Ley 489 de 1998, Art 5 Decreto 092 del 2017, Ley 1575 de 2012, Ley 1150 de 2007

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Guzmán es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano, la Constitución y la Ley le han otorgado competencias precisas para garantizar el desarrollo local, dentro de las que se encuentran el deber de prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento social de sus habitantes (Artículo 311 de la Constitución Política). En ese mismo sentido, el artículo 366 Constitucional, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y consagra como objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.* (...). El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

Es así, que en el municipio de Puerto Guzmán su variabilidad climática y las condiciones biogeográficas, lo dotan de abundantes recursos hídricos y paisajes geomorfológicos de montaña, piedemonte, lomerío y de valle, se constituyen en elementos generadores de conflictividades socioambientales por la ocurrencia de eventos catastróficos o desastres naturales. Es por ello que se requiere adelantar una adecuada gestión del riesgo

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 2 de 24	

mediante la articulación de un sistema integral que dinamice, coordine y vincule de manera activa y efectiva a organismos, entidades públicas, privadas y sociedad civil en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, siendo éstos los pilares fundamentales definidos en la Política Nacional de Gestión del Riesgo (Ley 1523 de 2012). Así mismo, se dé cumplimiento a las disposiciones en materia de prevención y reducción de riesgos establecidas en la Ley 9 de 1989, el Decreto-Ley 919 de 1989 y la Ley 388 de 1997, que en su artículo 10 establece la obligatoriedad de definir "políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales". Igualmente, a los lineamientos sobre gestión del riesgo a nivel local definidos en el Decreto 1807 de 2014.

La ley 1575 de 2012 asigna competencias a los Municipios cuando en su artículo 1° establece: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. (...). Que la misma Ley 1575 de 2012 en su artículo 2° 'determina'. "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado" y "Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos". Que según el artículo 18, literal b) de la Ley 1575 de 2012 los cuerpos de Bomberos Voluntarios "Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos".

Que en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" se consagra como servicio público esencial a cargo del Estado, "la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos", el cual estará a cargo de las instituciones Bomberiles, siendo deber del Estado "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos".

Que en el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, se establece que el servicio público esencial antes mencionado "se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución" y que es obligación de los Municipios la prestación de dicho servicio "a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios".



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2P01.F04

MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
3 de 24



Que de acuerdo al literal b artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 *"Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos"*.

Colombia es un país que, a través de su historia, ha sido afectada por desastres naturales de gran magnitud que han generado no solo pérdidas de vida, sino que han afectado profundamente la economía y las inversiones del orden nacional y territorial. Esta situación se debe en parte a la de agentes antrópicas que en su accionar degradan el medio ambiente, originando los desastres naturales y sus ya conocidas consecuencias (deslizamientos, erosión, avalanchas e incendios forestales entre otras).

Frente a estas situaciones y para garantizar una respuesta institucional oportuna a las situaciones de emergencia, en Colombia se creó el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, cuya base es el nivel local, porque precisamente recae en los municipios la responsabilidad primaria de enfrentar la problemática generada por la ocurrencia de desastres; es de resaltar ahora que el municipio esta propenso a una serie de eventos naturales que pueden ocasionar pérdidas de vidas humanas y daños a la infraestructura, principalmente en el sector de montaña en zonas intervenidas donde se registra un aumento de su vulnerabilidad por el uso inadecuado del suelo y la destrucción de los recursos naturales, que han conducido a la aceleración de los procesos erosivos y de remoción de masa, con manifestaciones en fenómenos como la sedimentación fluvial que incrementa la susceptibilidad a las inundaciones y los deslizamientos activos y potenciales.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Guzmán es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida desde el año 2003, que "por mandato legal le corresponde la salvaguardia de las vidas y bienes de todos los habitantes del Municipio de Puerto Guzmán y por principios de solidaridad apoya a otros organismos de la región y del país en temas afines", haciendo parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Así mismo, en el Artículo 6° de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, modificadorio del Artículo 3° de la Ley 136 de 1994, se establecen las siguientes competencias del municipio:

"1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...)

(...) 22. Las demás que le señalen la Constitución y la ley".

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 4 de 24	

Dentro de las competencias de origen legal del Municipio, encontramos que corresponde al municipio la gestión integral del riesgo contra incendio, la cual constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación le corresponde a los municipios y distritos, a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios, todo lo cual se encuentra establecido en la, recién adoptada, Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°. Responsabilidad Compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".

"ARTÍCULO 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".

"ARTÍCULO 3°. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. (...) "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios."

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios".

Por lo anterior en el plan de desarrollo de "SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO CON LAS COMUNIDADES 2025 - 2027" se prioriza esta acción dentro del marco de las funciones esenciales del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres así

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO CON LAS COMUNIDADES 2025 - 2027	
SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL	
4503 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS:	
CODIGO DEL PRODUCTO:	4503004
REGISTRO DEL BPIM No.	202600000014291 del 03 de junio de 2026

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 5 de 24	

En consecuencia, el Municipio de Puerto Guzmán no cuenta con un cuerpo de bomberos oficial, por lo cual resulta necesario, legal y conveniente celebrar un Convenio de Asociación con el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio en el mismo Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL Y FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.

2.2. ESPECIFICACIONES

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC (código)				Nombre del Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
92	10	16	00	Servicios de bomberos

2.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Puerto Guzmán-Putumayo, área urbana y rural.

2.2.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1.	Gestión Integral del Riesgo en Incendios: - Realizar el análisis de la amenaza de incendios en el área de operación. - Desarrollar y ejecutar programas de prevención de incendios. - Atender incidentes relacionados con incendios de manera oportuna y eficiente. - Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación de incendios. - Preparar y coordinar acciones preventivas tanto en los cuerpos de bomberos como en la comunidad y todas las instalaciones públicas y privadas para garantizar una respuesta adecuada.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 6 de 24	

2.	Rescates: - Realizar preparativos y coordinar la atención en casos de rescates según los escenarios de riesgo. - Brindar atención oportuna en situaciones de rescate en todas las instalaciones públicas y privadas.
3.	Incidentes con Materiales Peligrosos: - Realizar preparativos, coordinación y atención en casos de incidentes con materiales peligrosos según los escenarios de riesgo. - Brindar atención especializada en situaciones que involucren materiales peligrosos en todas las instalaciones públicas y privadas.
4.	Investigación de Causas de Emergencias: Investigar las causas de las emergencias atendidas y presentar informes oficiales a las autoridades correspondientes.
5.	Asesoramiento y Apoyo: Servir como organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6.	Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7.	Ejecución de Planes y Programas: Ejecutar los planes y programas adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
8.	Las demás solicitadas por parte del supervisor del contrato, en todo caso cuando esta tenga relación con el objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. COMPROMISOS CONJUNTOS

- Colaborar reciprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del convenio.
- Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
- Las partes realizarán un seguimiento mensual a la ejecución del convenio, con el fin de realizar un seguimiento mensual a la ejecución de los aportes del municipio para garantizar la prestación del servicio bomberil. Para lo anterior el Cuerpo de Bomberos deberá presentar informe de ejecución de los recursos al municipio.
- Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
- Supervisar periódicamente la ejecución del convenio.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 7 de 24	

8. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
9. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.3.2. COMPROMISOS GENERALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con el objeto de este convenio y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Presentar informes mensuales de ejecución del convenio dentro de los cinco (5) días a vencimiento del periodo contractual.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y tareas conexas al mismo.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo y portar los elementos de protección y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, e Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Informar oportunamente a las partes toda novedad derivada del convenio.
8. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del convenio.
9. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
10. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

2.3.3. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO:

1. Cumplimiento de la Ley y Normativas: Comprometerse a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normativas vigentes relacionadas con la prestación de servicios bomberiles.
2. Disponibilidad y Respuesta: Estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y responder de manera inmediata y eficiente a las llamadas de emergencia y solicitudes de asistencia.
3. Mantenimiento y Equipamiento: Mantener en óptimas condiciones todo el equipamiento, vehículos y herramientas necesarios para la prestación de los servicios bomberiles, realizando inspecciones regulares y reparaciones cuando sea necesario.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 8 de 24	

4. Capacitación del Personal: Garantizar que todo el personal esté debidamente capacitado y certificado para realizar sus funciones de manera segura y eficaz, y proporcionar oportunidades de formación continua.
5. Coordinación con Autoridades: Colaborar estrechamente con las autoridades locales, regionales y nacionales, así como con otros organismos de emergencia, para garantizar una respuesta coordinada y efectiva en situaciones de crisis.
6. Confidencialidad y Ética: Mantener la confidencialidad de la información sensible obtenida durante la prestación de servicios y actuar con integridad y ética en todas las interacciones con clientes y comunidades.
7. Rendición de Cuentas y Reportes: Mantener registros detallados de todas las actividades realizadas, incluyendo intervenciones, rescates, y acciones preventivas, y proporcionar informes periódicos a las autoridades competentes y a los clientes, según sea necesario.

2.3.4. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

Este se obliga para con el contratista a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

2.4 Plazo de ejecución del convenio: Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

2.5. Lugar de Ejecución: El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Puerto Guzmán-Putumayo, área urbana y rural.

2.6. Liquidación: La liquidación del presente convenio deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La celebración del presente negocio jurídico se adelantará bajo la figura de **Convenio de Asociación** y mediante la modalidad de **Contratación Directa**, fundamentada en la armonización normativa de la Ley 1575 de 2012, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 1150 de 2007.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 9 de 24	

La escogencia de esta modalidad se justifica bajo los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

A diferencia de las actividades genéricas de fomento o interés público, la gestión integral del riesgo contra incendio y la atención de rescates constituye un **servicio público esencial a cargo del Estado**, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012. El artículo 1 de la misma norma impone a los Municipios el deber indelegable de asegurar la prestación eficiente de este servicio a través de las instituciones bomberiles.

En este sentido, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-770 de 1998 precisó: *"...Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo (...) cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados"*. Por consiguiente, la asociación con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GUZMÁN no es facultativa, sino el mecanismo idóneo y legalmente establecido para cumplir una función propia y esencial de la entidad territorial.

Para materializar la prestación de este servicio, se acude a la figura del Convenio de Asociación, regulada en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Esta figura permite el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a la Entidad Estatal, uniéndose con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad. El Cuerpo de Bomberos, al ser una ESAL legalmente constituida y reconocida por la Dirección Nacional de Bomberos, cumple con los presupuestos para suscribir dicho convenio.

Si bien el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece condiciones de competencia o aportes dinerarios para la asociación con ESALs, la naturaleza monopolística y regulada del servicio bomberil configura una excepción material. En la jurisdicción de Puerto Guzmán, el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GUZMÁN (NIT 846.003.782-4) es la **única institución habilitada operativa y legalmente** para operar.

Al no existir pluralidad de oferentes en el mercado local que cuenten con el reconocimiento oficial para la prestación de este servicio público esencial (aplicación armónica del literal 'g', numeral 4, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007), resulta improcedente e ineficaz someter el presente convenio de asociación a un proceso competitivo.

En el marco de esta asociación, el Municipio aportará los recursos financieros estipulados en el presupuesto, mientras que el Cuerpo de Bomberos realizará su contrapartida mediante aportes en especie, cuya valoración económica se integra al convenio. Esto obedece a la naturaleza operativa de la institución, la cual pone a disposición su infraestructura para el desarrollo conjunto de la función pública, garantizando la optimización de los recursos y la protección de la comunidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis económico del sector

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 10 de 24	

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

Ventajas del sector de Entidades Sin Ánimo de Lucro

Contratar con una Sociedad Sin Ánimo de Lucro, representa beneficios tales como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

A. Perspectiva Legal

Se trata de un convenio para el cumplimiento de la prestación de un servicio público, el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia y

El Convenio por suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la asociación para con la entidad territorial para el cumplimiento de fines de prevención y ligados a gestión del riesgo, consagrados en el plan de desarrollo y plan de gobierno.

B. Perspectiva Comercial

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades de prevención, atención y mitigación de incendios, avalanchas, derrumbes, deslizamientos y demás emergencias o calamidades que atenten contra la seguridad, vida y salud de la comunidad del Municipio de Puerto Guzmán, debe ser desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios con personería jurídica y reconocimiento a continuación se describe lo atinente a esa materia.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 11 de 24	

La gestión integral del riesgo, preparativos y atención de incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos estará a cargo de las instituciones bomberiles, que es considerado como un servicio público esencial del Estado y por lo tanto debe asegurarse su prestación bajo los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, así como cofinanciación con las entidades territoriales; a partir de ello se adoptarán políticas, planeación y regulación general para estas instituciones.

De otra parte, en relación con los valores que se deben cancelar a prestadores de servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas en el municipio de Puerto Guzmán, para efectos de la contratación descrita anteriormente se tuvo en cuenta que los recursos que lo soportan provienen del propósito general de libre inversión y del valor de los recaudos por el concepto de la sobretasa bomberil adoptada en el Municipio de Puerto Guzmán.

C. Análisis de la oferta.

La Secretaría de Planeación e Inversión, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del convenio a celebrar.

En todo caso y como quiera que para esta clase de procesos no se exige el RUP y por ende no habrá lugar a verificación de indicadores registrados allí, se considera viable aplicar los siguientes criterios de verificación de experiencia e idoneidad: El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Puerto Guzmán, ha ejecutado los siguientes convenios en los dos últimos años:

1. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-SPI-004-2025** del 29 de abril del 2025, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO
2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-SPI-036-2024** del 02 de febrero de 2024 que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO
3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-SPI-082-2023** del 18 de mayo de 2023 que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, VIGENCIA 2023, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 12 de 24	

D. Variables para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido. De igual manera para estimar el valor del convenio; se tuvo en cuenta tiempo de experiencia; y el recurso humano, logístico, administrativo que se amerita para la prestación del servicio objeto de la necesidad; la disponibilidad para los desplazamientos; el grado de responsabilidad del servicio y la región donde se ejecutarán las actividades.

- Datos históricos de adquisiciones previas de la entidad

No. de proceso	CD-SPI-036-2024		Modalidad de selección			Contratación directa	
Entidad contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN						
Tipo de Contrato	Prestación de servicios		Inversión		x		Funcionamiento
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2024 MUNUCIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO						
Cuantía contrato	\$ 140.000.000 pesos colombianos						
Plazo de ejecución	06		Días		Meses		X Años
Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GUZMAN						
Fecha de Celebración	02/02/2024						
Garantías	No		Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento Pago de salarios	

No. de proceso	CD-SPI-082-2023		Modalidad de selección		
Entidad contratante	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN				
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Inversión	x	Funcionamiento	
Objeto	"PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, VIGENCIA 2023, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO"				
Cuántia contrato	\$ 120,000,000				
Plazo de ejecución	6	Días	Meses	x	Años
Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE PUERTO GUZMAN				
Fecha de Celebración	18 de mayo de 2023				
Garantías	No	Si	x	¿Cuáles?	Cumplimiento Calidad del servicio

- Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Se describe a continuación los contratos y/o convenios celebrados por otras entidades, que tengan relación con el objeto del convenio a celebrar, en aras de fijar el valor a pagar por la actividad a realizar

No. de proceso	CONV-TA-005-2026	Modalidad de selección	Contratación directa
-----------------------	-------------------------	-------------------------------	-----------------------------

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 13 de 24	

Entidad contratante	MUNICIPIO DE TAME					
Tipo de Contrato	Convenio de Cooperación	Inversión	x		Funcionamiento	
Objeto	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACION EFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
Cuantía contrato	\$ 225.000.000 pesos colombianos					
Plazo de ejecución	09	Días	Meses	X	Años	
Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAME-ARAUCA					
Fecha de Celebración	26/02/2026					
Garantías	No	Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del servicio RCE	

No. de proceso	AI_CVIA_012_2026	Modalidad de selección	Contratación directa			
Entidad contratante	ALCALDIA IQUIRA					
Tipo de Contrato	Convenio de colaboración	Inversión	x		Funcionamiento	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL DE CONFORMIDAD A LA LEY 1575 DE 2012					
Cuantía contrato	\$ 110.000.000 pesos colombianos					
Plazo de ejecución	8	Días	Meses	X	Años	
Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA					
Fecha de Celebración	04/02/2026					
Garantías	No	Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento Buen manejo y correcta inversión del anticipo	

No. de proceso	CONVENIO DE ASOCIACION 074 DEL 2026	Modalidad de selección	Contratación directa		
Entidad contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA HUILA				
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación	Inversión	x		Funcionamiento
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NATAGA HUILA, GARANTIZANDO LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA				
Cuantía contrato	\$ 77.000.00 pesos colombianos				
Plazo de ejecución	11	Días	Meses	X	Años
Contratista	CUERPO VOLUNTARIOS DE BOMBEROS DE NATAGA HUILA				
Fecha de Celebración	31/01/2026				

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 14 de 24	

Garantías	No	X	Si	¿Cuáles?
-----------	----	---	----	----------

E. Valor estimado del Convenio

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima el valor del convenio en **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 263.929.516) MD/CTE**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDADES APORTANTES	APORTES
APORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 218.929.516) MD/CTE
APORTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MD/CTE

APORTES DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	VALOR UNIT/ MES	% PRESTACIONAL	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	BONIFICACIÓN Y/O INCENTIVO AL VOLUNTARIADO, PARA LAS 8 PERSONAS QUE VAN A LABORAR EN LA INSTITUCIÓN DURANTE LOS 6 MESES DEL CONVENIO LO CUAL DEVENGARAN UN INCENTIVO Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL						
	Personal Bomberos	8	6	\$ 2.000.000	38,940%	\$ 37.382.400	\$ 133.382.400
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE UTILIZAN BOMBEROS QUE COMPRENDE DE LOS SIGUIENTES:						
	CARROTANQUE TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE GUA PARA 2200 GALONES MARCA HINO DE PLACAS ODT304.						
	CARRO TANQUE CHEVROLET CON CAPACIDAD DE 3.200 GALONES PLACA MYU304						
	CAMION DE BOMBEROS DE INTERVENCION RAPIDA CON CAPACIDD DE 850 GALONES MARCA HAN OJX449.						
	CAMIONETA CHEVROLET DOBLE CBN 4X4 DE PLACA OZI969.	1	Unidad	\$ 23.014.116		\$ 23.014.116	\$ 23.014.116
	CAMIONETA CHEVROLET DOBLE CABINA DE PLACA RIT881						
	MOTOCICLETA AKT PLACA RMZ43W						
	MOTOCICLETA KEEWAY PLACA SJG45E						
	MOTOCICLETA XTZ 125						
	MOTOR FUERA DE BORDA 75 SERIAL E75bhd692m1011026434						
	MOTOR FUERA DE BORDA 40 SERIAL E40mxh76bs005147						
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, APOYO U OTROS.						
	Gasolina Corriente	480	Galones	\$ 17.000		\$ 8.160.000	\$ 8.160.000

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 15 de 24	

	Biodiesel	1305	Galones	\$ 13.600		\$ 17.748.000	\$ 17.748.000
					VALOR TOTAL COMBUSTIBLE		\$ 25.908.000
4	Dotación para el Personal de Bomberos	1	Global	\$16.510.000,00		\$ 16.510.000	\$ 16.510.000
5	Capacitación para el personal de Bomberos en el Curso de Conducción y Operación para vehículos de Bomberos	1	Global	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
6	Póliza y impuestos de legalización de convenio, Servicios Públicos, seguros y tecno mecánica, papelería, elementos de aseo, viáticos, Logística Operacional, pagos contables. exógena, refrigerio y alimentación, exámenes de ingreso.	1	Global	\$ 15.000.000		\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	ADQUISICIÓN DE BIENES						
7	Elementos de protección personal, muebles y enseres, HEAS /Herramientas, Equipos y Accesorios)	1	Unidad	\$3.115.000		\$ 3.115.000	\$ 3.115.000
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 218.929.516

Nota 1: Los incentivos relacionados con el personal voluntario del cuerpo de bomberos se establecieron considerando el salario mínimo legal mensual vigente, así como los pagos correspondientes a la seguridad social para las 8 personas que trabajarán en la institución durante 6 meses. Es importante destacar que la relación contractual con el personal la mantiene el cuerpo de bomberos.

Nota 2: Respecto del valor para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS QUE UTILIZAN EL CUERPO DE BOMBEROS**, la ejecución del plan de acción y la presentación de informes detallados por parte del cuerpo de bomberos. Estos informes proporcionarán una visión clara y detallada de los gastos reales incurridos en el mantenimiento de los vehículos, permitiendo ajustes precisos en el presupuesto según sea necesario.

Este enfoque garantiza la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los recursos financieros, ya que cualquier gasto adicional será justificado y respaldado por la ejecución efectiva del plan de acción y la necesidad operativa real del cuerpo de bomberos. Así, el presupuesto destinado al mantenimiento del parque automotor se gestionará de manera eficiente y efectiva, asegurando la disponibilidad y funcionalidad óptima de los vehículos utilizados en las operaciones de emergencia.

Nota 3: Para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, APOYO U OTROS**, se ha considerado el valor ejecutado en la vigencia anterior para el suministro de combustible, para la misma clase de objeto y en el mismo concepto. Este análisis proporciona una referencia valiosa para estimar las necesidades financieras actuales, permitiendo una planificación presupuestaria más precisa y eficiente. Así mismo, se han obtenido cotizaciones del combustible por parte de tres empresas que prestan el servicio. Este proceso permite comparar los precios y condiciones ofrecidos por diferentes proveedores, asegurando que el cuerpo de bomberos obtenga la mejor relación calidad-precio en sus compras de combustible.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 16 de 24	

A través de la ejecución del plan de acción y la presentación de informes detallados, el cuerpo de bomberos justificará los gastos incurridos en el suministro de combustible. Estos informes proporcionarán una visión clara y detallada de la cantidad de combustible utilizado, así como de los costos asociados, asegurando una gestión transparente y responsable de los recursos financieros.

Parágrafo 1. Este valor incluye todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista, como: Impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

Parágrafo 2. El proponente asume bajo su costo y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, el municipio no se hace responsable de reembolsos de dinero con ocasión de ello.

APORTES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PARQUE AUTOMOTOR. - CARRO TANQUE COLOR ROJO TIPO SISTERNA, MARCA HINO DE PLACA ODT304, MODELO 2017 CAPACIDAD 2.300 GLS DE AGUA - CARRO TANQUE COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET DE PLACA MYU304, MODELO 2023 CAPACIDAD 3.200 GLS DE AGUA	6	Meses	\$ 7.500.000	\$ 45.000.000
VALOR TOTAL APORTES CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO					\$ 45.000.000

F. PLAZO

Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

4.2 DESEMBOLSO DE LOS APORTES

1. Aporte inicial a título de pago anticipado del 50% de los aportes del municipio, es decir, CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 109.464.758) MD/CTE. Este pago les permitirá cubrir gastos iniciales y comenzar con las actividades planificadas. Desembolso que se realizará una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización el mismo, previa firma del acta de inicio.
2. Presentación de informes parciales: El contratista presentará informes parciales de actividades y gastos realizados. Estos informes detallarán las actividades llevadas a cabo, los recursos utilizados y los gastos incurridos hasta el momento.

Tras la revisión y aprobación de cada informe parcial, la entidad responsable realizará desembolsos parciales hasta el 90% del valor del contrato para cubrir los gastos reportados. Estos desembolsos se

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i> put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 17 de 24	

realizarán de manera proporcional al avance de las actividades y estarán sujetos a la disponibilidad de fondos dentro del presupuesto total asignado.

3. Límite de gasto total: Los bomberos deberán asegurarse de que los desembolsos parciales no excedan el valor total de los recursos asignados DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 218.929.516) MD/CTE. En caso de que se acerquen al límite o lo superen, deberán ajustar sus actividades y gastos restantes para mantenerse dentro del presupuesto establecido.

El último diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación del acta de liquidación suscrita por el supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el municipio.

La iniciación de las obligaciones o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	2026000929			Fecha	01 de julio del 2026			
SECTOR	UNIDAD	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
45	Administración Central	2.3.2.02.02.009	1.3.3.1.00 - Recursos del balance de libre	45	4503	4503004	20260000 0014291	\$ 20.000.000
45	Administración Central	2.3.2.02.02.009	1.3.3.8.03 - RB - SGP - Propósito general - Propósito general de libre inversión	45	4503	4503004	20260000 0014291	\$ 74.000.000
45	Administración Central	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03 - SGP - Propósito general - Propósito general de libre inversión	45	4503	4503004	20260000 0014291	\$ 106.814.516

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 18 de 24	

45	Administración Central	2.3.3.09.16	1.2.3.1.14 – Sobretasa bomberil	45	4503	4503004	20260000 0014291	\$ 18.115.000
VALOR TOTAL								\$ 218.929.516

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

La ley 1575 de 2012 asigna competencias a los Municipios cuando en su artículo 1° establece: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. (...). Que la misma Ley 1575 de 2012 en su artículo 2° 'determina'. "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado" y "Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".

Ventajas que representa para la Entidad Estatal celebrar el convenio con el aspirante:

El aspirante a celebrar el convenio es el cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio de Puerto Guzmán quien cuenta con los elementos necesarios para la atención de riesgos y desastres en el Municipio y la experiencia.

Teniendo en cuenta que, la Ley ordena la celebración de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios en caso de no existir cuerpos de bomberos oficiales, no es necesario obtener previamente varias ofertas, los criterios de selección serán aquellos que se ajusten a lo anteriormente descrito y que logren demostrar con ello la capacidad jurídica y aptitud legal para celebrar el convenio, a saber:

5.1 Requisitos jurídicos:

La Entidad con quien se suscribe el Convenio debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

- Propuesta debidamente suscrita (Incluye señalamiento de aporte o cofinanciación)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía Representantes legales
- Certificado de existencia y representación legal y/o documentos que acredite la conformación como persona jurídica.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT), de las personas jurídicas y de los representantes legales
- Hoja de vida en Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el DAFP
- Formulario o Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, Representante Legal de la persona Jurídica,

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 19 de 24	

- Si es Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Certificado de experiencia o acta de liquidación en la realización de actividades relacionadas de manera directa con el objeto del convenio a suscribir.
- Certificación del equipo de trabajo con el que se cuenta para la ejecución de las actividades.

5.2 DOCUMENTOS A VERIFICAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El Municipio antes de la suscripción del Convenio debe producir o contar con la siguiente documentación:

- Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.
- Antecedentes Disciplinarios del representante legal de la persona jurídica.
- Antecedentes Fiscales de la persona jurídica.
- Antecedentes Fiscales del representante legal de la persona jurídica.
- Situación militar representante legal de la persona jurídica. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
- Consulta Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES) de la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la contrapartida del Municipio.
- Constancia de Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o de la unión temporal. De que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (Art.182 y 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia).

5.3 Requisitos habilitadores de organización

El cuerpo de Bomberos del municipio de Puerto Guzmán, con Personería Jurídica, reconocida mediante resolución 1580 del 18 de noviembre del 2003, emanada por la Secretaria General y de Gobierno de la Gobernación del Putumayo.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Puerto Guzmán es una entidad cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental, de carácter privado, integrado por personas naturales. Se rige por la Constitución Política, la ley 1575 de 2012, el Decreto 953 de 1997, la Resolución 0661 de 2014, y por el presente Estatuto, Reglamento Interno de la Institución y demás normas concordantes.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Puerto Guzmán, tiene como objeto social y funciones, además a las previstas en el artículo 22 de la ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de otras emergencias y

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 20 de 24	

desastres, desarrollar programas de prevención de incendios, seguridad humana y otras actividades relacionadas con la gestión de riesgo y desastres, coadyuvar dentro del marco de sus competencias, por la preservación del Medio Ambiente, de los Recursos Naturales Renovables hasta que su capacidad operativa y Financiera lo permita.

5.4 Condiciones de experiencia

Ejecución de mínimo dos (02) convenios o contratos relacionados con el objeto contractual. Se evidencia que en los últimos años el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Guzmán ha ejecutado los siguientes contratos y/o convenios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-SPI-036-2024 del 02 de Febrero de 2024 que tiene por objeto:** PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.
2. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CA-SPI-004-2024 del 29 de abril de 2025 que tiene por objeto:** AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 21 de 24	

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Se prevén dentro todas las etapas de la contratación la ocurrencia de los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Febrero 2025	Julio 2025	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez



CÓDIGO
A2P01.F04

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE
ASOCIACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

22 de 24



NIT 800.222.489-2

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 23 de 24	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio y presentada ante la oficina de contratación para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	asociado/colaborador		
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT. 800.222.489-2		
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT. 800.222.489-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.	10% del valor total del convenio.
	Calidad del servicio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más	10% del valor total del convenio.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando La ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para La ESAL conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la ESAL, para lo cual se deberá relacionar		

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2P01.F04	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 24 de 24	

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Otros requisitos	- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. - No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. - No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto y vigencia del convenio - Firma del representante legal de la ESAL - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la entidad.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al: **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.


DAVID BURBANO CARDONA
Secretario de Planeación e Inversión

Elaboró:	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Asesor Contractual	Dependencia	Secretaría de Planeación e Inversión	Firma	
Revisó:	David Burbano Cardona	Cargo	Secretario de Planeación e Inversión	Dependencia	Secretaría de Planeación e Inversión	Firma	